



QUILLA-21-293550

Barranquilla, 1 de diciembre de 2021

Señor (a)

LUIS EDUARDO DE LA HOZ HERNANDEZ

CLL 51B KR 1 SUR

Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-39589

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192219**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-192219**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-39589**

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.

Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

Proyecto: B.galvis



**INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-192219

INFRACTOR: LUIS EDUARDO DE LA HOZ HERNANDEZ C.C. No 19640489

LUGAR DE LOS HECHOS: CL 30 KR 39

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192219**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **LUIS EDUARDO DE LA HOZ HERNANDEZ** con la C.C. **19640489** No, en la CL 30 KR 39

el día **03 de noviembre de 2021**, a las 16: 20 por el patrullero de la Policía Nacional **ALVARO JOSE JIMENEZ BUSTAMANTE** identificado con la placa policial No. **74676** en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera **"SE ENCONTRÓ OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO CON VENTA DE FRUTAS EN CARRETILLA DE MADERA** observando el despacho que el uniformado no aporta la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, , dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-192219**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presente decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 26 de noviembre de 2021

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla

Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico

Proyecto: B.Galvis





BARRANQUILLA



8-1-192219

Nº INCIDENTE

Nº de Comparendo

ASO 2021 DIA 03 MES 03 AÑO 2021 HORA 20

CODIGO DEL COMPARANDO 30 CODIGO DEL COMPARANDO 37 BLQUILLA CONTRA

19649489 42 Luis Eduardo de la Hoz Hernandez Calle 518 Esq 7 Sur

NO OPORTA DEPARTAMENTO BARRANQUILLA MUNICIPIO CUMBIO

PERFIL DE RIESGO VULNERABLE TELEFONO Fijo o CELULAR

ESTADO DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS

FECHA DE LA ACTUACION DE LA MEDIDA CORRECTIVA

ME DIOS DE POLICIA UTILIZADOS

SE ENCONTRA OPORTO DE ESPACIO PUBLICO CON UNO DE LOS SIGUIENTES AN CARTELLA DE RESERVA

ARTICULO NUMERO

ARTICULO NUMERO

TIPO DE MULTA

RECURSO DE APELACION PARA PROCESO DE APELACION

Alcaldía Distrital Barranquilla - Espacio # 29

MEBOL - Puro

Al Alcalde y Se le entrega original y copia de comparendo

FIRMA POLICIA

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR o ADJUDICATARIO

AUTORIZACION COMPETENTE